

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	1372
PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	JOSÉ ANTONIO CARTAGENA CARTAGENA.
DEMANDADO:	LILIANA CASTRO DE CARTAGENA
RADICADO:	05001 31 10 004 2022 00479 00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO – REQUIERE

Revisado el expediente, se evidencia que obra en el mismo respuesta remitida por la Registraduría nacional del estado civil indicando:

- En atención a su solicitud, de manera atenta le comunico que, con fundamento en los detalles suministrados por usted, se efectuó la búsqueda en el Sistema de Información de Registro Civil (SIRC) y **NO** se encontró a la fecha, información en nuestra base de datos sobre hijos a nombre de **JOSE ANTONIO CARTAGENA CARTAGENA, identificado con el numero de cedula 8657234** dado por ustedes, el cual no aparece en el sistema y con el nombre aparece varios **HOMONIMOS**, por lo anterior se recomienda verificar la información suministrada y en dado caso se aporten más datos como son nombres y apellidos completos, fecha de nacimiento, número de cedula de ciudadanía, nombres completos de los padres, con el fin de realizar una búsqueda detallada, precisa e individualizada.

Atentamente:



Liliana Katherine Quintero Campo
Tecnico Administrativo

lkquintero@registraduria.gov.co
Servicio Nacional de Inscripción
Av. Calle 26 No. 51 – 50 CP 111321
PBX (601) 2202880 Ext. 1945
Bogotá, D. C., - Colombia



Respuesta que se pone en conocimiento de la parte que solicitó la prueba y en virtud de ello se requerirá a la señora LILIANA CASTRO DE CARTAGENA para que indique si cuenta con mas datos que permitan realizar la individualización y búsqueda en el sistema del señor JOSÉ ANTONIO CARTAGENA CARTAGENA, de conformidad con lo solicitado por parte de la Registraduría nacional del estado civil

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento la respuesta allegada al expediente por parte de la Registraduría nacional del estado civil.

SEGUNDO: REQUERIR a la señora LILIANA CASTRO DE CARTAGENA para que indique si cuenta con mas datos que permitan realizar la individualización y búsqueda en el sistema del señor JOSÉ ANTONIO CARTAGENA CARTAGENA de conformidad con lo solicitado por parte de la Registraduría nacional del estado civil,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ.**

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el

Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

AMP